

1.4 Caracterización General del Escenario de Riesgo por Aglomeraciones de Público



FORMULARIO 1. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE O EMERGENCIA ANTECEDENTES

Para la localidad de San Cristóbal no se tiene antecedentes de situaciones de desastre o emergencia asociadas al escenario de riesgo por aglomeraciones de público.

FORMULARIO 2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR AGLOMERACIONES DE PÚBLICO

2.1. CONDICIÓN DE AMENAZA

2.1.1. Descripción del fenómeno amenazante: Eventos generadores de aglomeraciones de público que por su naturaleza y desarrollo pueden generar condiciones de riesgo respecto a incidentes no intencionales como estampidas, sobre-aforos, asonadas e intencionales como atentados, incumplimiento a planes de contingencia o la no presentación de los mismos.

2.1.2. Identificación de causas del fenómeno amenazante:

Las causas de los fenómenos antrópicos relacionados con la aglomeración de público no intencional son los sobre aforos, heridos, daños a infraestructura pública y privada, saboteos, estampidas, entre otros.

2.1.3. Identificación de factores que favorecen la condición de amenaza:

No contar con planes de contingencia o no cumplir con lo estipulado en los mismos, desconocimiento de la normatividad vigente o la omisión de la misma, falta de control sobre los asistentes a la aglomeración.

2.1.4. Identificación de actores significativos en la condición de amenaza:

Organizadores del evento como empresas, grupos sociales, institucionalidad y comunidad cuyas acciones u omisiones inciden de manera significativa en las causas y situación actual o de incremento futuro de las condiciones de amenaza.

2.2. ELEMENTOS EXPUESTOS y SU VULNERABILIDAD

2.2.1. Identificación general:

a) Incidencia de la localización: para la localidad en términos generales se usan los siguientes escenarios para eventos de aglomeración de público: Parque Metropolitano de San Cristóbal, Parque Velódromo, Parque Metropolitano Gaitán Cortés, Parque Metropolitano Villa de los Alpes, Parque Metropolitano La Victoria, Parque de montaña Entrenubes, Parques barriales y de bolsillo, Centro de Desarrollo Comunitario La Victoria, Recinto Ferial 20 de Julio, Auditorio San Francisco de Sales e Iglesia 20 de Julio. Para el caso de los parques, pueden generar riesgo respecto a las dimensiones del parque y de la magnitud del evento en el espacio físico; incluso pueden darse eventos en vía pública generadores de aglomeraciones en razón a la naturaleza y el impacto del mismo. Para el caso de las infraestructuras especializadas, el riesgo es estructural en concordancia con la magnitud del evento y el aforo.

b) Incidencia de la resistencia: la resistencia de infraestructura vertical como edificios, plazoletas, canchas, cuentan con resistencia suficiente. Asimismo, se cuenta con elementos ocasionales como tarimas, muros de escalada, sillas, entre otros que pueden presentar exceso de cargas y pueden colapsar o por el mal montaje de las mismas.

c) Incidencia de las condiciones socio-económica de la población expuesta: dependiendo de la naturaleza del evento (conciertos, carreras, procesiones religiosas, marchas, entre otros) se genera un tipo de público, que puede ir desde tranquilo hasta eufórico o fanático. Es generador de riesgo en cuanto el tipo de público puede afectar el desarrollo del mismo. Sin embargo, es de precisar que los eventos que se desarrollan en la mayoría de la localidad son de naturaleza social y no son de alto impacto teniendo en cuenta del uso del suelo del territorio (vivienda y comercio), aunque no exenta de las actividades deportivas o de las artes escénicas que se pueden hacer en la localidad.

FORMULARIO 2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR AGLOMERACIONES DE PÚBLICO

d) Incidencia de las prácticas culturales: las prácticas religiosas, tradicionales y los eventos de las artes escénicas son generadoras de riesgo en cuanto a que ciertas prácticas pueden ser no seguras o puede requerir algún tipo de elemento adicional y no se cuente con este. A esto se le suma la reducida experticia de los organizadores de los eventos en el trámite de los permisos para actividades que generan aglomeraciones de público o por el contrario no se realiza el registro consecuente y veraz que aumentan el riesgo por no contar con los mínimos normativos requeridos.

2.2.2. Población y vivienda:

Barrios con uso residencial y comercial como establecimientos de comercio, centros religiosos, de transporte masivo e infraestructura institucional. Se ubican mayoritariamente en las UPZ San Blas, Sosiego, 20 de Julio y La Gloria en los barrios Velódromo, San Cristóbal Sur, 20 de Julio, La Victoria. Se pueden ver afectadas tanto la población que habita o realiza sus actividades comerciales en los puntos como las personas que están presentes en el momento de la aglomeración de público; por la generación de estampidas, robos, saqueos, daños a infraestructura pública y privada, lesiones y muertes.

2.2.3. Infraestructura y bienes económicos y de producción, públicos y privados:

Sector del 20 de Julio y La Victoria, establecimientos de comercio de ventas, expendio de licor, comercio general y comercio informal. Velódromo y San Cristóbal Sur con uso residencial y comercio general, viviendas con afectación de conservación arquitectónica.

2.2.4. Infraestructura de servicios sociales e institucionales:

El sector del 20 de julio cuenta con Oficina del IPES, SUPERCADÉ 20 de julio y Portal 20 de Julio. Velódromo cuenta con Alcaldía Local de San Cristóbal, Estación Cuarta de Policía, Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de San Blas, Unidad de Servicios de Salud de San Cristóbal de la Subred Centro Oriente, Unidad de Servicios de Salud San Blas, Hospital San Rafael y la Samaritana, Estación Intermedia Av. 1ª de Mayo TransMilenio. La Victoria cuenta con Subdirección de Integración Social, SUPERCADÉ La Victoria, Unidad de Servicios de Salud de La Victoria y el Colegio Alemania Unificada.

2.2.5. Bienes ambientales:

En la UPZ 33 Sosiego se cuenta con Canal de San Blas, en la UPZ 32 San Blas y 33 Sosiego se cuenta con la Cuenca del Río Fucha.

2.3. DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE PUEDEN PRESENTARSE

2.3.1. Identificación de daños y/o pérdidas:	En las personas: muertos, lesionados, heridos, trauma psicológico, extraviados.
	En bienes materiales particulares: viviendas, vehículos, enseres domésticos, pérdidas en infraestructura propia del evento, daños a infraestructura ubicada en zonas de influencia del evento.
	En bienes materiales colectivos: infraestructura de salud (USS La Victoria, USS San Blas, UPA Bello Horizonte), educativa (Colegio Salesiano Juan del Rizzo, Colegio Salesiano María Auxiliadora, IED Juan Evangelista, IED Alemania Unificada), asistencia social (CDC La Victoria, CDC San Blas, unidades operativas locales), servicios públicos (SUPERCADÉ La Victoria, SUPERCADÉ 20 de Julio, Portal 20 de Julio, Casa de Justicia, Estación Cuarta de Policía, Alcaldía Local de San Cristóbal, Oficina del IPES Recinto Ferial), corredores viales (Av. 1 de Mayo, Av. Guacamayas, Av. La Victoria), parques (Parques metropolitano San Cristóbal, La Victoria, Villa de los Alpes, Gaitán Cortés, el Velódromo), afectación de redes de servicios públicos, postes, y líneas de conducción (Transformador ENEL CODENSA La Victoria).

FORMULARIO 2. DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR AGLOMERACIONES DE PÚBLICO

En bienes de producción: establecimientos de comercio aledaño y ubicado dentro del perímetro del evento, puestos de venta informal, impacto en la generación de empleo.

En bienes ambientales: generación de pasivos ambientales por actividades de contaminación o deterioro de los bienes y servicios ambientales que están presentes en la localidad.

2.3.2. Identificación de la crisis social asociada con los daños y/o pérdidas estimados:

Afectación directa a redes familiares, así como a comerciantes y organizadores de eventos, organizaciones religiosas y cualquier particular que realice actividades económicas.

2.3.3. Identificación de la crisis institucional asociada con crisis social:

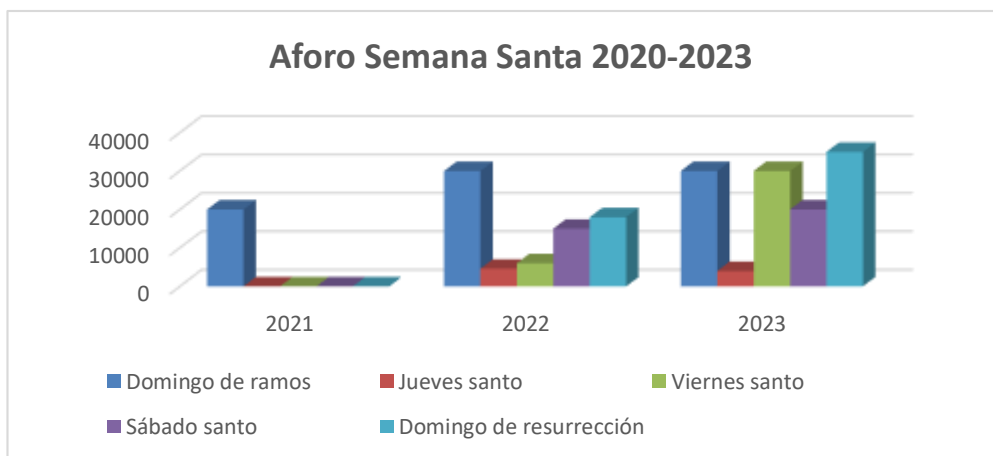
Pérdida de credibilidad en las instituciones, procesos civiles, penales y administrativos por parte de los afectados.

1.4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS E INTERVENCIÓN ANTECEDENTES

Aunque en la localidad de San Cristóbal no se han presentado eventos por aglomeraciones de público que hayan generado emergencias o urgencias, sí se han realizado medidas de prevención para los eventos de aglomeración masiva. Al ser el 20 de julio uno de los eventos de aglomeración más importantes de la ciudad de Bogotá durante la Semana Mayor, ha sido necesario convocar PMU en concordancia con el Plan de Contingencia y Emergencia. Durante los últimos años se ha tenido el siguiente registro de aforo:



FUENTE: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. 2019



FUENTE: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. 2023

Se destaca que la semana santa más aforada en el 20 de julio fue la del 2023 con un total de 114.000 visitantes reportados en puesto de Mando Unificado y la menor, adicional a la de 2020, fue la de 2021 con un solo día de evento por las restricciones del COVID-19 y aforo de 20.000 personas.

- a) **Descripción:** se ha dado cumplimiento a la normatividad vigente, específicamente las normas relacionadas con aglomeraciones de público, actividades económicas y uso de suelo, código nacional de policía, de inspección, vigilancia y control, de saneamiento básico e inocuidad de alimentos y a los roles de las entidades en las acciones de verificación de cumplimiento de condiciones y aplicación de las medidas correctivas.
- b) **Actores de la intervención:** Alcaldía Local de San Cristóbal, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría de Salud, UAECOB, Policía Metropolitana, IDIGER, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, operadores logísticos, organizadores de eventos, empresas de servicios públicos, organizaciones religiosas.
- c) **Financiamiento:** recursos de las entidades públicas, de particulares y organizadores de eventos en el ejercicio de la nacionalidad.

FORMULARIO 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

3.1. ANÁLISIS A FUTURO

Si bien el distrito y la nación han procurado generar en la actualidad herramientas normativas que permiten regular los eventos que implican aglomeraciones de público, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el derecho de reunión y ha limitado, en caso concreto, la aplicabilidad del Código Nacional de Policía en el título VI *Del Derecho de Reunión* el cual fue declarado inexecutable y con una duración de dos (02) años.

Es por lo anterior, que es menester fortalecer y dar las herramientas normativas necesarias a las entidades encargadas de gestión de riesgo y de inspección, vigilancia y control con respecto a las actividades relacionadas con aglomeraciones de público. Asimismo, es urgente a futuro fortalecer la estrategia de divulgación de la norma, las condiciones mínimas para la realización de eventos y la socialización en general sobre el uso del suelo con las comunidades, organizadores de eventos y empresas logísticas para su efectiva apropiación y aplicación.

3.2. MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

3.2.1. Estudios de análisis del riesgo:

- a) Identificación y evaluación de escenarios que pueden albergar eventos de aglomeración masiva de público.
- b) Evaluación riesgo natural y antrópicos que se pueden presentar en el desarrollo del evento.

3.2.2. Sistemas de monitoreo:

- a) Seguimiento al cumplimiento de las herramientas de gestión y preparación del evento de acuerdo a la complejidad y las condiciones de la aglomeración masiva de público.
- b) Control de aforo y coordinación general por parte de los organizadores y actores logísticos involucrados durante el desarrollo del evento.
- c) Evaluación al organizador pre y post evento (empresario, comunidad, organización entre otros)

3.2.3. Medidas especiales para la comunicación del riesgo:

- a) Preparación y fortalecimiento a los actores organizadores y generadores de los eventos de aglomeración masiva de público.
- b) Información sobre el desarrollo de eventos a los distintos actores, incluyendo particulares, distritales y nacionales.

3.3. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO – INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)

	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.3.1. Medidas de reducción de la amenaza:	a) Los elementos estructurales propios del evento deben cumplir con sus especificaciones técnicas de uso y funcionalidad.	a) Sensibilización e información a la comunidad a través de asesoramiento y orientación. b) Fortalecimiento de prácticas seguras al público en general. c) Fortalecer al personal encargado de realizar actividades generadoras de aglomeraciones masivas. d) Realizar inspección, vigilancia y control; antes, durante y después de las actividades de aglomeración masiva por parte de las

FORMULARIO 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

		Autoridades y entidades competentes.
3.3.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	a) Adecuación o adaptación previa de los sitios que sean destinados para Aglomeraciones de público. b) Restricción a espacios no aptos para el desarrollo de actividades de aglomeración.	a) Información a la comunidad sobre las medidas de prevención en el desarrollo del evento, incluyendo la socialización del Plan de contingencia y emergencia.
3.3.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulnerabilidad.	a) Fortalecimiento de la plataforma SUGA b) Facilitar la consulta y acceso al SUGA (extenderlo a todos los organizadores de eventos)	
2.3.4. Otras medidas:		
3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)		
	Medidas estructurales	Medidas no estructurales
3.4.1. Medidas de reducción de la amenaza:	Disminuir los escenarios no controlados al interior de un evento	Garantizar el control sobre los diferentes eventos generadores de aglomeraciones de forma oportuna
3.4.2. Medidas de reducción de la vulnerabilidad:	Promover el uso de locaciones seguras para el desarrollo de los eventos generadores de aglomeraciones	Fortalecer el desarrollo de las practicas seguras para desarrollar eventos de aglomeración
3.4.3. Medidas de efecto conjunto sobre amenaza y vulnerabilidad:	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control efectivo de las condiciones mínimas de seguridad para la realización de eventos.	
3.4.4. Otras medidas:		
3.4. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - PROTECCIÓN FINANCIERA		
Exigir al organizador y al operador logístico pólizas de responsabilidad civil extracontractual para cubrir los incidentes e imprevistos que se puedan dar en el desarrollo del evento de aglomeración masiva de público. Asimismo, dar aplicabilidad a las disposiciones previas y posteriores al desarrollo del evento, como la verificación de las estructuras y calidad de los elementos e idoneidad del personal para el manejo adecuado de incidentes asociados al evento de aglomeración.		
3.5. MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE		
3.5.1. Medidas de preparación para la respuesta:	<p>a) Preparación para la coordinación: contar con personal idóneo para ejercer las acciones correspondientes de coordinación de los eventos. Igualmente, informar oportunamente a las entidades locales y distritales de la realización del evento con el fin de tener el apoyo (según el caso).</p> <p>b) Sistemas de alerta: informar el evento, de medidas de contingencia y hacer públicos los planes de contingencia a las entidades distritales y a los asistentes. Adicionalmente, dar cumplimiento a los protocolos de atención de emergencia a través de sus canales.</p> <p>c) Capacitación: garantizar la cualificación de los diferentes actores y responsables de la respuesta, atención y manejo del evento.</p>	

FORMULARIO 3. ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

	<p>d) Equipamiento: garantizar la evaluación y disponibilidad de los diferentes elementos ajustados a las normas que se establezcan para el desarrollo de eventos de aglomeración masiva.</p> <p>e) Albergues y centros de reserva: disponer de recursos que puedan ser requeridos en atención en una emergencia o incidente que pueda suplir las necesidades o mitigar el riesgo. Contar con el inventario actualizado de los posibles escenarios para alojamientos temporales.</p> <p>f) Entrenamiento: generar espacios de práctica del conocimiento cualificado del personal que se encuentra relacionado con operadores logísticos y responsables de eventos.</p>
2.5.2. Medidas de preparación para la recuperación:	<p>a) Tomar medidas en PMU respecto a la respuesta a incidentes.</p> <p>b) Activación de Centros de Reserva en caso de las infraestructuras privadas afectadas.</p> <p>c) Fuerza disponible de Policía para acciones de inspección, vigilancia y control en el punto.</p> <p>d) Aplicación de las medidas de las dinámicas del evento a través del sistema DOFA a fin de generar nuevas estrategias para la prevención y la recuperación.</p>

FORMULARIO 4. REFERENCIAS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y NORMAS UTILIZADAS

1. Ley 1523 de 2012
2. Resolución 599 de 2014
3. Decreto 569 de 2013
4. Ley 1801 de 2016
5. Acuerdo 546 de 2013
6. Acuerdo 470 de 2011
7. Decreto Ley 1421 de 1993
8. Decreto 190 de 2004
9. Decreto 172 de 2014
10. Decreto 622 de 2016
11. Decreto 837 de 2018
12. Página SUGA-IDIGER, consultado el día 21 de julio de 2017, disponible en página Web: <http://www.sire.gov.co/suga>
13. Página SIRE-IDIGER, consultado el día 21 de julio de 2017, disponible en página Web: <http://www.sire.gov.co/>
14. Informe de aglomeración de público Alcaldía Local de San Cristóbal - 2015